

"2026, año por la verdad, la memoria y la justicia, a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

**Bloque Partido Justicialista
Concejal Nicolás Pelloli**

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
25 SET. 2026	
Fecha:	Hs. 12.20
Numero: 889	Fojas: 5
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	

JEREZ Dariana Ayelen
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

**Nota N° 255/2026
LETRA: B.P.J - N.P**

Ushuaia, 25 de septiembre de 2026

Sra. Presidenta

Concejo Deliberante de Ushuaia

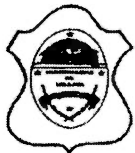
Abog. MUÑIZ SICCARDI Gabriela

S _____ / _____ D

Por medio de la presente me dirijo a Ud., y a través de su intermedio al cuerpo de Concejales y Concejales, a fin de solicitar se incorpore al Boletín de Asuntos Entrados el proyecto de Ordenanza para crear un régimen normativo aplicable a las Gomerías Móviles.

En el convencimiento que la creación de este régimen habilitará una nueva modalidad de servicio en la ciudad, solicito a mis pares acompañar el presente proyecto de ordenanza.

Nicolás Pelloli
Concejal Bloque PJ
Concejo Deliberante Ushuaia



"2026, año por la verdad, la memoria y la justicia, a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

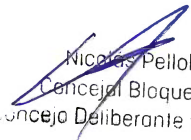
Bloque Partido Justicialista
Concejal Nicolás Pelloli

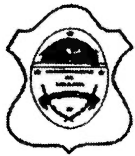
Fundamentos

La modernización de las herramientas y las cambiantes situaciones económicas del país y de la ciudad dan paso también a nuevas formas de trabajo, sobretudo a aquellas referidas a los oficios y a prestaciones de servicios de forma autónoma y de forma ambulante o a domicilio, evitando así incurrir en el gasto que implica la posesión o tenencia de un inmueble dedicado a los fines comerciales.

En ese sentido, es que surgió la modalidad de la gomería a domicilio, llevando en un vehículo o unidad móvil semejante todo el equipamiento referente a la profesión para poder asistir a los conductores y las conductoras que, por cualquier motivo, requieren de su servicio, sobretudo en una ciudad como la nuestra, que por sus condiciones climáticas, la importancia de utilizar neumáticos en buen estado o acordes a la época se ve resaltada en su totalidad.

En base a lo expuesto anteriormente, y con la creencia de que se busca dar soluciones, por un lado, a los comerciantes que deciden emprender en este servicio, y por el otro, a los vecinos y las vecinas de la ciudad en la comodidad que implica la atención ambulante, es que solicito el acompañamiento de mis pares para la sanción del presente proyecto de ordenanza.


Nicolás Pelloli
Concejal Bloque PJ
Concejo Deliberante Ushuaia



"2026, año por la verdad, la memoria y la justicia, a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

Bloque Partido Justicialista
Concejal Nicolás Pelloli

PROYECTO DE ORDENANZA

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- Objeto. Instituir el marco regulatorio aplicable para el funcionamiento de Gomerías Móviles en el ejido urbano de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 2°.- Definición. Definir como Gomerías Móviles a todo vehículo que se transporte sobre ruedas por tracción mecánica, tanto propia como externa, y que tiene como objetivo principal realizar tareas inherentes al servicio de taller de gomería.

ARTÍCULO 3°.- Permiso. El permiso para funcionar como Gomería Móvil se otorga cumplidos los recaudos establecidos por la Ordenanza Municipal N°152 y por la presente. El permiso es personal y tiene una vigencia de un (1) año renovable por igual periodo de tiempo.

ARTÍCULO 4°.- Obligaciones. Son obligaciones de los permisionarios y las permisionarias:

- a) mantener el establecimiento en las condiciones exigidas por la Autoridad de Aplicación;
- b) contar con los seguros correspondientes;
- c) abonar los tributos correspondientes a la actividad; y
- d) exhibir al público el permiso habilitante.

Nicolás Pelloli
Concejal Bloque PJ
Concejo Deliberante Ushuaia



"2026, año por la verdad, la memoria y la justicia, a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

Bloque Partido Justicialista
Concejal Nicolás Pelloli

ARTÍCULO 5°.- Prohibiciones. Queda expresamente prohibido:

- a) arrojar desperdicios o efluentes a la vía pública;
- b) ejercer la actividad sin el permiso otorgado conforme al Artículo 3° de la presente; y
- c) realizar trabajos distintos a los establecidos en el Artículo 2° de la presente.

Cualquier realización de las conductas aquí descritas es sancionada conforme a las sanciones correspondientes establecidas en la Ordenanza Municipal N°1492 sobre Régimen de Penalidades por Faltas Municipales.

ARTÍCULO 6°.- Revocatoria del permiso. Son causas para la revocatoria del permiso:

- a) el incumplimiento de normas técnicas y de seguridad de talleres; y
- b) la inobservancia de normas de seguridad dictadas por la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 7°.- Tributación. Los y las titulares de los permisos tributan de acuerdo a lo establecido en la posición arancelaria "K. 03. 23. Taller de gomería menor 100 m²" del Anexo XVI de la Ordenanza Municipal N°5069.

ARTÍCULO 8°.- Autoridad de Aplicación. Es Autoridad de Aplicación de la presente, la Dirección de Comercio e Industria o el área de similares competencias que en un futuro la reemplace.

ARTÍCULO 9°.- Normas complementarias. La Autoridad de Aplicación puede dictar normas reglamentarias sobre seguridad e higiene, de conformidad con las normas y principios aplicables a la actividad.

ARTÍCULO 10°.- Supletoriedad. Es de aplicación la Ordenanza Municipal N°152, en todo lo que no se oponga a la presente.


Nicolás Pelloli
Concejal Bloque PJ
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



"2026, año por la verdad, la memoria y la justicia, a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

Bloque Partido Justicialista
Concejal Nicolás Pelloli

ARTÍCULO 11°.- De forma.

ORDENANZA MUNICIPAL N° _____

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA _____

Nicolás Pelloli
Concejal Bloque PJ
Concejo Deliberante Ushuaia